

**ACUERDO DE CAPACITACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CATAMARCA Y LA SECRETARIA DE MODERNIZACION DEL MINISTERIO  
DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

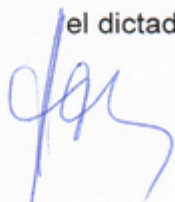
En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del Mes Marzo del Año 2023, entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en adelante denominada "LA FACULTAD" con domicilio en Av. Belgrano 300, representada en este acto por la Sra. Decana, LIC. MARIA BEATRIZ LOPEZ, DNI N° 13.996.930, y la Secretaria de Modernización dependiente del Ministerio de Economía con domicilio en Av. Venezuela S/N CAPE Pab 21, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Modernización ING. ARGANARAZ ROMINA ANTONELLA DNI N° 32.846.874 en adelante denominado "LA SECRETARIA", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Capacitación en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

**ARTICULO 1:** El objetivo del presente acuerdo es la capacitación en Ciberseguridad Informática a Agentes pertenecientes a la Secretaria de Modernización de Ministerio de Economía de la provincia de Catamarca.

**ARTICULO 2:** Para concretar el objetivo formulado LA FACULTAD propone el dictado de la Diplomatura Superior en Ciberseguridad Informática aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Resol N°247/2022, con un total de 600 hs reloj.

**ARTICULO 3:** La SECRETARIA se encargará de difundir la propuesta de formación y seleccionar los agentes que realizarán la capacitación correspondiente .

**ARTICULO 4:** La FACULTAD se compromete a que los docentes cumplan con el dictado de las capacitaciones correspondientes, la que estará coordinada por



el Mgs. Diego Emanuel Peralta, como así también, garantizar la certificación de la misma una vez finalizado el dictado y aprobadas las evaluaciones.


**ARTICULO 5:** LA FACULTAD y LA SECRETARIA constituyen domicilios especiales en los consignados *ut supray* con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente Acuerdo de Capacitación y los que pudieren suscribirse en el futuro. -

**ARTICULO 6:** La Facultad y El Ministerio con especial énfasis se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente CONVENIO. En caso de no arribarse a una resolución pacífica de la/s controversia/s sobre la interpretación, aplicación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las PARTES convienen someterse a la Justicia Federal, con asiento en la Provincia de Catamarca, constituyendo a todo efecto los domicilios legales consignadas en el epígrafe del presente.

**ARTICULO 7:** En prueba de conformidad con el Acuerdo, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada parte el suyo.



RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CATAMARCA  
Ing. Oscar Alfonso  
Arellano



DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES  
LIC. BEATRIZ LÓPEZ



Secretaria de Modernización  
de la Provincia de Catamarca  
Ing. Romina Argañaraz

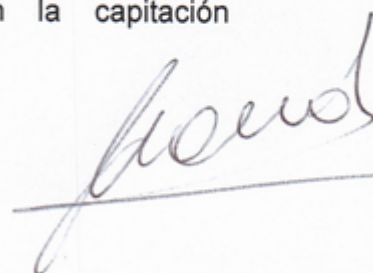
**ACUERDO DE CAPACITACION ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes marzo del año 2023, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en adelante la UNCA, con domicilio legal en Esquiú N°. 799, Catamarca, representada en este acto por su Rector, Ing. Oscar Alfonso Arellano, DNI: 12.179.965 y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en adelante denominada "LA FACULTAD" con domicilio en Av. Belgrano 300, de esta ciudad Capital, Rector, Ing. Oscar Alfonso Arellano, DNI: representada en este acto por la Sra. Decana, LIC. MARIA BEATRIZ LOPEZ, DNI N° 13.996.930, y e lMINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representado en este acto por la Sra. Ministra, DRA. FABIOLA SEGURA DNI: 34187646, denominado en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Sarmiento N° 589 - 6° piso, de esta ciudad Capital, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Capacitación en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

**ARTICULO 1:** El objetivo del presente acuerdo es proporcionar sin costo alguno, a través de "LA FACULTAD", capacitaciones en Ciberseguridad Informática a Agentes pertenecientes a distintas dependencias del Ministerio de Seguridad de la provincia de Catamarca.

**ARTICULO 2:** Para concretar el objetivo formulado, "LA FACULTAD" propone el dictado de la Diplomatura Superior en Ciberseguridad Informática aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Resol N°247/2022, con un total de 600 hs reloj.

**ARTICULO 3:** "EL MINISTERIO" se encargará de difundir la propuesta de formación y seleccionará los agentes que realizarán la capacitación correspondiente.




el Mgs. Diego Emanuel Peralta, como así también, garantizar la certificación de la misma una vez finalizado el dictado y aprobadas las evaluaciones.

**ARTICULO 5:** El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años renovándose automáticamente por idénticos períodos, salvo que cualquiera de "LAS PARTES" manifieste su voluntad de no continuarlo, sin que la denuncia del mismo otorgue derecho a reclamar indemnización alguna. A tales efectos, si alguna de "LAS PARTES" decidiera no continuar con el Convenio, deberá notificar fehacientemente a la otra, con una anticipación no menor a SESENTA (60) días. Asimismo, cualquiera de ellas, podrá rescindirlo antes de los plazos fijados comunicando de manera fehaciente su voluntad en ese sentido con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.

**ARTICULO 6:** La Facultad y El Ministerio con especial énfasis se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente CONVENIO. En caso de no arribarse a una resolución pacífica de la/s controversia/s sobre la interpretación, aplicación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las PARTES convienen someterse a la Justicia Federal, con asiento en la Provincia de Catamarca, constituyendo a todo efecto los domicilios legales consignadas en el epígrafe del presente.

**ARTICULO 7:** En prueba de conformidad con el Acuerdo, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada parte el suyo.

  
RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CATAMARCA  
Ing. Oscar Alfonso  
Arellano

  
DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES  
LIC. BEATRIZ LÓPEZ

Ministra de Seguridad de la  
Provincia de Catamarca  
Dr. Fabiola Segura

